Expediente: **1086/25**
Carátula: **ADAN VELARDE ROMINA SOLEDAD C/ ALISES FANLO Y ASOCIADOS S.A. S/ ORDINARIO S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALISES, CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - ADAN VELARDE, ROMINA SOLEDAD-ACTOR
27305085133 - ESCUDERO, ROCIO INES-ABOGADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1086/25

H105015886028

JUICIO: "ADAN VELARDE ROMINA SOLEDAD c/ ALISES FANLO Y ASOCIADOS S.A. S/ ORDINARIO s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 1086/25.- Juzgado del Trabajo VI nom

NOTA ACTUARIAL: Informo a S.S. que en los autos caratulados "*ADÁN VELARDE, ROMINA SOLEDAD c/ ALISES FANLO Y ASOCIADOS S.A. s/ ORDINARIO s/ EXHORTOS / OFICIO LEY 22.172", Expte. N° 1859/24"*, ingresó a esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 con fecha 02/12/2024, proveniente del Juzgado Laboral de Primera Instancia de la 3° Nominación de la Ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Luján Pérez del Cerro.

En su oportunidad, se informó al juzgado exhortante que, con carácter previo a la fijación de fecha para el reconocimiento y sorteo de perito calígrafo en subsidio, debía cumplimentarse lo dispuesto por los artículos 3° y 8° de la Ley 22.172. Tal comunicación fue efectuada vía correo electrónico a la dirección institucional strabajo3@justiciasalta.gov.ar, la cual surge del sitio web oficial del Poder Judicial de Salta (https://www.justiciasalta.gov.ar).

En fecha 31/07/2025 ingresa un exhorto caratulado en idéntica forma que el anterior, bajo el número de expediente 1086/25, que refiere al mismo trámite, habiéndose subsanado parcialmente las observaciones efectuadas en el expediente N° 1859/24. En particular, se denuncia como autorizadas para diligenciar el exhorto a la Dra. Romina Adán Velarde (MP 4241) y a la Dra. Rocío Inés Escudero (MP 8828).

A mérito de ello y conforme a consulta efectuada por prosecretaría de esta Oficina al Padrón del Colegio de Abogados de Tucumán se informa que la Dra. Romina Adán Velarde no se encuentra empadronada en el mencionado colegio en esta provincia y la Dra. Rocío Inés Escudero sí bien figura como empadronada, no ha acompañado los recaudos legales exigidos ni ha constituido casillero digital. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.** EJSC. 1086/25

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

Atento a lo informado en la nota que antecede y constando que el expediente N° 1086/25 refiere al mismo exhorto que el expediente N° 1859/24, pero con subsanación parcial de observaciones, corresponde:

I) Acumular digitalmente el expediente N° 1859/24 al presente expediente N° 1086/25, dejándose expresa constancia de que éste último será el que continuará con la tramitación del exhorto. A tal fin dispongo la incorporación digital mediante vínculo en el sistema informático, de todas las actuaciones obrantes en el expediente N° 1859/24 al presente mediante nota actuarial de Prosecretaría.

II) Asimismo corresponde poner en conocimiento del juzgado oficiante, que deberá darse cumplimiento efectivo con lo establecido en el artículo 8 del Convenio aprobado por Ley 22.172, debiendo apersonarse en el presente proceso alguna de las letradas mencionadas en el oficio como autorizadas a diligenciar (Dra. Romina Adán Velarde y/o Dra. Rocío Inés Escudero), quienes deberán cumplir con los recaudos de pago de tasa de justicia, aportes conforme Ley 6059, bonos profesionales y constituir domicilio legal y/o digital en autos.

A tales fines corresponde librar oficio Ley 22.172 en formato físico, a través del servicio de mensajería judicial, al Juzgado Laboral de Primera Instancia de la 3° Nominación de la Ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Luján Pérez del Cerro sito en Av. Bolivia y Houssay - Segundo Piso - Tercer patio "D" - Salta - CP 4408.EJSC. 1086/25 *SAR

Actuación firmada en fecha 03/10/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.